



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0296 -2023-GM/A/MPMN**

Moquegua, 02 OCT. 2023

**VISTOS:**

La Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A/MPMN, Informe N° 148-2023-DECD/SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1904-2023-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 4093-2023-GDES/GM/MPMN, Informe N° 2076-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 611-2023-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2110-2023-SPH/GPP/GM/MPMN Informe Legal N° 1161-2023-GAJ/GM/MPMN, sobre la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo "PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA METAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023", PARA LA META 132 - GESTION DE ACTIVIDADES DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el Artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el Artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resolución de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM/A/MPMN, de fecha 15 de octubre del 2021, se aprobó el Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN "Lineamiento para la Formulación, aprobación, presentación y ejecución del Plan de Trabajo de actividad" donde refiere que el lineamiento es de observancia y cumplimiento obligatoria, para todas las unidades orgánicas de la municipalidad provincial mariscal nieto, gerencias, Sub Gerencia, Oficinas, Unidades operativas y áreas que deban formular planes de trabajo;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 424-2023-GM/A/MPMN, de fecha 20/12/2022, se aprobó el Plan de Trabajo "Plan De Desarrollo De Las Actividades Para El Fortalecimiento Y Cumplimiento De La Metas De La Sub Gerencia De Desarrollo Social 2023", siendo para la meta 132 - Gestión De Actividades De Educación Cultura Y Deporte Para El Año 2023 De La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto un presupuesto total de S/. 67,00.00 soles, para cumplir con las actividades, acciones y objetivos, señalados en dicho plan de acuerdo al Presupuesto institucional 2023,

Que, con Informe N° 148-2023-DECD/SDS-GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de septiembre, emitido por el Encargado del Departamento de Educación cultura y Deporte, solicita a la sub Gerencia de Desarrollo Social, la Ampliación Presupuestal Del Plan De Trabajo "Plan De Desarrollo De Las Actividades Para El Fortalecimiento Y Cumplimiento De La Metas De La Sub Gerencia De Desarrollo Social 2023", Para La Meta 132 "Gestión De Actividades De Educación Cultura Y Deporte Para El Año 2023 De La Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por un monto de S/31,912.00 soles;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003**

Que, mediante el Informe N° 611-2022-SGPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de septiembre del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, se concluye que el Plan en mención, está ajustado con la programación física y financiera de acuerdo a sus objetivos y metas planteadas para ser ejecutadas según el cronograma de acción;

Que, mediante el Informe N° 2110-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de septiembre del 2023, suscrito por el Ing. Rubén Pare Huacàn, Sub Gerente (e) de Presupuesto y Hacienda, se emite opinión presupuestal para la aprobación vía acto resolutivo de la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo "PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA METAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023", PARA LA META 132 - GESTION DE ACTIVIDADES DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, por el monto de S/. S/ 31,912.00 soles, con la finalidad de continuar con el trámite y se requiere realizar la aprobación mediante acto resolutivo; por lo que con los informes mencionados, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1161-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 29 de septiembre del 2023, es de la opinión que es procedente la aprobación de la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo "PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA METAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023", PARA LA META 132 - GESTION DE ACTIVIDADES DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, el mismo que tiene como justificación ofrecer la posibilidad de desarrollar nuevas capacidades, aptitudes e intereses, y adquirir nuevos conocimientos sobre determinadas manifestaciones culturales, propias y ajenas, educar y estimular el conocimiento artístico como herramienta de superación de la separación respecto de la vida cultural de la comunicad y como herramienta de reinserción;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero del 2023, resuelve en el artículo primero: "*Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal*" (...); indicadas en el numeral 27) que precisa: "*Aprobar los planes de trabajo. Ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades Orgánicas de la MPMN*" (...);

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía NRO. 064-2023-A/MPMN, modificada con Resolución de Alcaldía NRO. 074-2023-A/MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación Presupuestal del Plan de Trabajo "PLAN DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA METAS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL 2023", PARA LA META 132 - GESTION DE ACTIVIDADES DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE PARA EL AÑO 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO,** presentado por el Departamento de Educación cultura y Deporte – Administración Casa de la Cultura y la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, por un Presupuesto Adiciona de S/.31,912.00 y que sumado al presupuesto inicial de S/. 1` 655,054.00, hace un Presupuesto Total Modificado de S/.1` 686,966.00 Soles, a fin de cumplir las actividades, acciones y objetivos señalados, de acuerdo al presupuesto Institucional del año 2023, según el siguiente detalle:

PIA	PIM	MONTO A AMPLIAR	TOTAL
S/. 67,00.00	S/. 67,00.00	S/. 31,912.00	S/. 98,912.00



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003**

Fuente de Financiamiento / Rubro : 02 Recursos directamente Recaudado / 09 Recursos Directamente Recaudado Determinados  
Fuente de Financiamiento / Rubro : 05 Recursos Determinados / 08 Impuestos Municipales  
Meta Presupuestal : 132 – Dpto. de Educación, Cultura, Deporte y Administración Casa de la Cultura  
Monto total del Plan de trabajo : S/ 1'686,966.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER,** que al jefe de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL DE LA MPMN, a través DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE – ADMINISTRACIÓN CASA DE LA CULTURA, ejecute el Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley Nro. 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Desarrollo Económico Social, Sub Gerencia de Desarrollo social, Departamento de Educación cultura y Deporte – Administración Casa de la Cultura para conocimiento de la aprobación y ejecución, y a las Unidades Orgánicas vinculadas con este acto, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la Página Web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA MUNICIPAL  
CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL